

Tercero.-Se convoca a todos los aspirantes admitidos, en llamamiento único, para la celebración del primer ejercicio el día 22 de julio de 1989, a las nueve treinta horas, en el Centro de Formación Ocupacional «Santamarca», sito en la calle Costa Rica, 30, de Madrid. Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad con la finalidad de acreditar su personalidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 11 de julio de 1989.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Vaiera.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**16635** *RESOLUCION de 4 de julio de 1989, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace público que ningún aspirante ha obtenido puntuación suficiente para superar las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas restringidas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación, convocadas por Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, de fecha 27 de enero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» número 30, de 27 del mismo mes), y para dar mejor cumplimiento a las previsiones de publicidad de la base 7) de las normas de la convocatoria.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que le han sido delegadas, Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), resuelve:

Hacer público que ningún aspirante ha obtenido puntuación suficiente para aprobar.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1989.-El Secretario general, Jose Luis Martín Palacín.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**16636** *ORDEN de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2, en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2123/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

a) Concurso, en la que se valorarán los méritos de los aspirantes según el baremo que se incluye como anexo I.

b) Oposición, con los ejercicios y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir la fase de oposición de estas pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso selectivo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de septiembre.

#### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

#### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que será facilitada gratuitamente en los Servicios Centrales del Departamento, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1. «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Director general de Servicios (Subdirección General de Personal).

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta corriente número 8.698.370, «Pruebas selectivas para ingreso al Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los

aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Departamento dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, haciendo pública la relación de aspirantes excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, su número del documento nacional de identidad y causas de no admisión.

En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo comprendido entre los treinta días a partir de su designación y diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la autoridad convocante.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Planificación Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18 y 20, 28014 Madrid, teléfono (91) 420 23 21, extensión 2236. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 La fase de concurso deberá estar resuelta, al menos, cuarenta y ocho horas antes de que se inicie el primer ejercicio de la fase de oposición.

6.2 El orden de actuación de los opositores en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en el tablón de anuncios del Departamento y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en el citado tablón de anuncios y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

#### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Departamento y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, especificando los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición. Esta relación se hará por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad de cada opositor aprobado.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista citada a la autoridad convocante.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

8.2 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo de que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Transcurrido el plazo de presentación de documentos se remitirá a cada aspirante aprobado relación de vacantes ofrecidas. Los opositores aprobados tendrán obligación de pedir, por orden de preferencia, todas las vacantes ofrecidas. Para llevar a cabo lo indicado dispondrán de un plazo de quince días.

Los aspirantes que no hagan elección de vacante serán destinados a las que resulten sin cubrir una vez adjudicadas el resto de las peticiones.

8.5 Cumplido el trámite citado en el punto anterior se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional. El nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», especificando el destino obtenido.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 6 de julio de 1989.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, José Luis Fernández Noriega.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

### ANEXO I

#### Proceso de selección y valoración

##### A) FASE DE CONCURSO

Esta fase no tiene carácter eliminatorio.  
Meritos a valorar.

##### I. Meritos académicos:

	Puntos
Por cada sobresaliente	0,1
Premio extraordinario en Licenciatura	0,5
Doctorado en Medicina y Cirugía	1,0
Título de Médico Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública	2,0
Por Licenciatura en Farmacia, Veterinaria, Biológicas, Química y Derecho, por cada unidad	1,0

La puntuación total del apartado de meritos académicos será como máximo de cuatro puntos.

II. Experiencia profesional: Los meritos a valorar en esta parte del concurso serán los siguientes:

Participación en proyectos o programas de estudios científicos y experimentación en el ámbito sanitario.

Participación en cursos, seminarios, simposios, etc. en el ámbito sanitario.

Publicaciones, estudios o trabajos de investigación relacionados con la sanidad.

La puntuación total del apartado de experiencia profesional será como máximo de seis puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

##### B) FASE DE OPOSICIÓN

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la primera parte del programa que se publica en el anexo II de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas y media, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido de la segunda parte del citado programa.

Tercer ejercicio: Será por escrito, y consistirá en redactar, durante el plazo máximo de dos horas, dos temas del programa, uno de cada una de las partes de que se compone, a elegir entre cuatro, dos de cada una de dichas partes. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de tiempo de quince minutos.

Cuarto ejercicio: Resolución por escrito, durante el plazo máximo de dos horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, sobre materias contenidas en el programa. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio, finalizada la cual el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido del mismo durante un periodo de tiempo de quince minutos.

Quinto ejercicio: Será escrito, y consistirá en la traducción directa y sin diccionario, en el plazo máximo de una hora, de un texto de carácter técnico en inglés, francés o alemán, a elegir por el opositor.

Cada uno de los ejercicios citados se calificará de cero a 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar el mismo.

##### C) CALIFICACIÓN FINAL

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el primer ejercicio; caso de persistir el empate se utilizará el mismo criterio atendiendo a cada uno de los restantes ejercicios. Si persistiese el empate a puntos, éste se disminuirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 5.2 de la presente convocatoria.

El opositor que alcance el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio y no aprobara la fase de oposición conservará dicha puntuación, y estará exento de realizar tales ejercicios durante las inmediatamente siguientes pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

### ANEXO II

#### Programa

##### PRIMERA PARTE

Tema 1. Medicina Preventiva y Salud Pública. Evolución histórica.

Tema 2. La salud. Definición y conceptos.

Tema 3. La medida del nivel de salud. Indicadores e índices de salud. Perfiles de salud. Encuestas de salud.

Tema 4. Situación sanitaria en el mundo. Evolución de la salud en Europa. La salud en los países en vías de desarrollo.

Tema 5. La Administración sanitaria. Conceptos. Principios y niveles de organización.

Tema 6. Concepto de población y muestra. Técnicas de muestreo. Muestras probabilísticas y no probabilísticas. Muestreo aleatorio simple. Muestreo aleatorio estratificado. Muestreo aleatorio por racimos («clusters»).

Tema 7. Concepto de probabilidad. Probabilidad condicionada. Teorema de Bayes. Utilidad del Teorema de Bayes en Salud Pública.

Tema 8. Distribución de probabilidad. Distribución normal, binomial y de Poisson.

Tema 9. Análisis estadístico de datos. Estadística descriptiva. Tipos de variable. Escalas de medidas de las variables. Representación gráfica de datos. Estadísticos de centralización y dispersión.

Tema 10. Estadística analítica: Estimación de una población a partir de una muestra. Estimación de una media. Muestras grandes. Muestras pequeñas. Estimación de un porcentaje.

Tema 11. Estadística analítica: Conformidad de un experimento con una teoría. Conformidad de un parámetro con un valor teórico. Conformidad de una distribución experimental con una distribución teórica.

Tema 12. Homogeneidad de dos muestras. Homogeneidad de dos muestras grandes. Muestras pequeñas.

Tema 13. Estadística analítica: Caracter cualitativo. Caracter cuantitativo. Análisis de la varianza.

Tema 14. Regresión y correlación: Diferencias y similitudes. Correlación de variables cuantitativas. Coeficiente de correlación. Significado del coeficiente de correlación. Intervalo de confianza del coeficiente de correlación. Comparación de dos coeficientes de correlación.

Tema 15. Regresión. Regresión lineal y no lineal. Métodos de estimación de los coeficientes de regresión. Aplicaciones de los modelos de regresión. Utilidades en Salud Pública.

Tema 16. Métodos no paramétricos. Ventajas y desventajas de estos métodos. Estudio de las principales pruebas. Wilcoxon, Kruskal Wallis, etc.

Tema 17. Los sistemas de información sanitaria. Definición y concepto. Principales sistemas de información sanitaria en España. Las estadísticas asistenciales.

Tema 18. Informática sanitaria. Definición y concepto. Sistema informático. El ordenador y el computador. Sistemas operativos.

Tema 19. Principales aplicaciones informáticas de interés en Salud Pública. Los Gestores de bases de datos. Las hojas electrónicas de cálculo. Los paquetes de análisis estadístico de datos.

Tema 20. Demografía sanitaria. Censos y estructuras de población. Natalidad y fecundidad. Morbilidad general y específica.

Tema 21. Estructura de la población española: Tasas de natalidad, fecundidad, morbilidad y mortalidad general y específica. Estudios comparados.

Tema 22. El método científico en las ciencias de la salud: El ciclo científico. La verificación de hipótesis. La observación y la experimentación. Establecimiento de relaciones de causalidad.

Tema 23. Epidemiología. Definiciones y conceptos. Objeto de estudio. Evolución del objeto y los métodos de estudio.

Tema 24. Medidas de frecuencia de enfermedades. Incidencias y prevalencias. Incidencia acumulada y tasa de incidencia. Prevalencia puntual y de periodo. Relaciones entre incidencia y prevalencia.

Tema 25. Medidas crudas y específicas de la frecuencia de las enfermedades. Métodos y usos de la estandarización de medidas de la frecuencia de las enfermedades.

Tema 26. Validez y precisión de las pruebas diagnósticas de las enfermedades. Sensibilidad y especificidad. Valores predictivos de las pruebas. Métodos de validación de pruebas diagnósticas.

Tema 27. Criterios para la realización de programas de detección precoz de la enfermedad en la población. El cribaje comunitario y la búsqueda oportunista de casos.

Tema 28. Diseño de estudios epidemiológicos. Estudios experimentales y observacionales. Estudios longitudinales y transversales. Estudios de cohortes y de casos-contróles. Selección de la población de estudio y de los sujetos del estudio. Ventajas e inconvenientes de cada tipo de diseño.

Tema 29. Errores en el diseño de estudios epidemiológicos. Errores sistemáticos y errores aleatorios. Errores de selección, de información y de confusión.

Tema 30. Análisis crudo de estudios epidemiológicos. Principales medidas de efecto. Significación y precisión de las principales medidas de efecto.

Tema 31. Métodos de control de factores de confusión en el diseño y análisis del estudio. La asignación aleatoria de la exposición, la restricción y el equiparamiento («matching»). Análisis estratificado y análisis con modelos matemáticos.

Tema 32. La vigilancia epidemiológica. Principales métodos de vigilancia. Usos y aplicaciones. Principales sistemas españoles de vigilancia.

Tema 33. Los ensayos clínicos. Selección de los sujetos del estudio. Técnicas de asignación aleatoria de la exposición. Asignación de placebos. Técnicas de enmascaramiento. Consentimiento informado. Salvaguardas éticas en la realización de ensayos clínicos. Normativa española sobre ensayos clínicos.

Tema 34. Aplicaciones de la epidemiología a la toma de decisiones. Evaluación de eficacia y efectividad. Análisis de umbrales de probabilidad. Árboles de decisión.

Tema 35. La documentación científica en Salud Pública. Sistemas de documentación en soporte de papel y principales sistemas automatizados.

Tema 36. La planificación sanitaria. Definición y concepto. Tipos de planificación. Las etapas del proceso de planificación.

Tema 37. La determinación de necesidades. Definición y conceptos de necesidades. Métodos para la identificación de problemas y necesidades de salud.

Tema 38. La determinación de prioridades. Examen de las alternativas de intervención. El proceso y los instrumentos para determinar prioridades.

Tema 39. La planificación de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del plan. Métodos de estimación de los recursos necesarios.

Tema 40. Técnicas básicas de presupuestación. El presupuesto. Elaboración y contenido. La ejecución del presupuesto. El control presupuestario.

Tema 41. La evaluación sanitaria. Definición y concepto. Eficacia, efectividad y eficiencia. Métodos de evaluación económica de programas de salud.

Tema 42. La planificación sanitaria en el contexto de la Ley General de Sanidad. Competencia de la Administración Central, Autonómica y Local. Los criterios generales de coordinación sanitaria. El Plan Integrado de Salud.

Tema 43. El Estado de bienestar. Prestaciones del sistema sanitario.

Tema 44. Sociología sanitaria: Sociología. Definición y concepto. Sociología sanitaria: estructura y dinámica social y salud.

Tema 45. Técnica de investigación social. Aplicaciones en salud pública.

Tema 46. La relación de los servicios sanitarios y sociales. Las prestaciones sociales. Organización de los servicios sociales.

Tema 47. La educación sanitaria. Definición y concepto. Campos de acción de la educación sanitaria. Los agentes de la educación para la salud. Métodos y medios de educación sanitaria. Educación sanitaria en la escuela. La comunidad y los servicios asistenciales.

Tema 48. Exámenes de salud. Criterios de organización.

Tema 49. Definición del modelo sanitario. Clasificación y descripción de los principales modelos sanitarios en el mundo.

Tema 50. El sistema nacional de la salud. Estructura y situación actual.

Tema 51. Factores que influyen en el gasto sanitario. Financiación del gasto sanitario en España.

Tema 52. Concepto de atención primaria. Evolución histórica. Legislación. Programas de salud en atención primaria.

Tema 53. Atención primaria de salud. Centros de Salud. El trabajo en equipo.

Tema 54. Concepto de hospital. Evolución histórica. Legislación básica hospitalaria. Antecedentes y situación actual. El hospital en el área de salud: Coordinación con la atención primaria y actuaciones sobre la comunidad. Red hospitalaria española. Características.

Tema 55. Organización funcional de un hospital. Organos de gobierno. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento asistencial.

Tema 56. Gestión hospitalaria: Modelos de gestión. Proceso de gestión. Control de la gestión. Indicadores de actividad. Indicadores económicos.

Tema 57. El hospital y el área de salud. Relaciones con el primer nivel. Actuaciones sobre el área de influencia.

Tema 58. Control de calidad asistencial: Los sistemas de acreditación. Estructuras hospitalarias de control de calidad. El control de calidad a nivel de atención primaria. El audit médico.

Tema 59. La oferta y la demanda de los servicios sanitarios. Principales aspectos y factores condicionantes.

## SEGUNDA PARTE

Tema 60. Epidemiología general de las enfermedades transmisibles. La cadena epidemiológica.

Tema 61. Acciones sanitarias sobre las fuentes de infección.

Tema 62. Desinfección. Lucha contra artrópodos y roedores de interés sanitario.

Tema 63. Inmunizaciones. Calendario de vacunaciones. Quimioprofilaxis.

Tema 64. Epidemiología y prevención del sarampión, rubéola y otras infecciones exantemáticas. Rubéola congénita.

Tema 65. Epidemiología y prevención de la rabia, tétanos y carbunco. Tétanos y hepatitis neonatal y su prevención.

Tema 66. Epidemiología y prevención de la poliomielitis y de otras enterovirosis.

Tema 67. Epidemiología y prevención de la gripe y de otras virosis respiratorias.

Tema 68. Epidemiología y prevención de la hepatitis A.

Tema 69. Epidemiología y prevención de la hepatitis B, hepatitis no A, no B y hepatitis Delta.

Tema 70. Epidemiología y prevención de la fiebre amarilla. Normas internacionales. Epidemiología y prevención de la encefalitis vírica. Epidemiología y prevención de tracoma.

Tema 71. Epidemiología y prevención del tifus exantemático y de otras rickettsiosis. Epidemiología y prevención de la peste. Normas internacionales.

Tema 72. Epidemiología y prevención de la tuberculosis y la lepra.

Tema 73. Epidemiología y prevención de las enfermedades de transmisión sexual.

Tema 74. Epidemiología y prevención del SIDA.

Tema 75. Epidemiología y prevención de la brucelosis.

Tema 76. Epidemiología y prevención de la fiebre tifoidea.

Tema 77. Epidemiología y prevención de otras enterocolitis (cólera, disenteria, etcétera). Normas internacionales sobre el cólera.

Tema 78. Epidemiología y prevención de la difteria y de la tosferina.

Tema 79. Epidemiología y prevención de las meningitis transmisibles.

Tema 80. Epidemiología y prevención de las toxoinfecciones alimentarias.

Tema 81. Epidemiología y prevención del paludismo, leishmaniosis, toxoplasmosis y leptospirosis.

Tema 82. Epidemiología y prevención de las helmintiasis. Estudio especial de hidatidosis y triquinosis.

Tema 83. Epidemiología y prevención de las enfermedades mentales.

Tema 84. Epidemiología y prevención del cáncer.

Tema 85. Epidemiología y prevención de la diabetes.

Tema 86. Epidemiología y control de los procesos respiratorios no transmisibles.

Tema 87. Epidemiología y prevención de la cardiopatía isquémica y las enfermedades cerebrovasculares.

Tema 88. Epidemiología y prevención de la hipertensión arterial.

Tema 89. El problema sanitario y social del tabaquismo epidémico. Medios de control.

Tema 90. Problemas sanitarios y sociales relacionados con el alcohol. Medios de control.

Tema 91. El problema sanitario y social de las drogodependencias. Medios de control.

Tema 92. El problema sanitario y social de los accidentes viales. Medios de control.

Tema 93. El problema sanitario y social de los accidentes domésticos. Medios de control.

Tema 94. El problema sanitario-social de las enfermedades metabólicas. Aspectos preventivos y asistenciales.

Tema 95. El problema de la deficiencia, la discapacidad y la minusvalía. Organización de los servicios en España. Readaptación profesional y social.

Tema 96. El problema sanitario y social de las metabolopatías no diabéticas. Medios de control.

Tema 97. El trabajo desde el punto de vista sanitario. Higiene y seguridad en el trabajo. Accidentes de trabajo. Prevención.

Tema 98. Enfermedades e intoxicaciones profesionales. Prevención.

Tema 99. Fundamentos y análisis de los sistemas de Seguridad Social. Inserción de la Seguridad Social en los programas sanitarios.

Tema 100. Seguridad Social en España. Bases jurídicas. Organización.

Tema 101. La inspección de los servicios sanitarios. Concepto. Legislación. Organización.

Tema 102. La asistencia farmacéutica en España.

Tema 103. La epidemiología del medicamento. Bases y organización de la farmacovigilancia.

Tema 104. La ordenación de medidas sanitarias en situaciones catastróficas.

Tema 105. Salud escolar y preescolar. Necesidades del niño. Problemas de salud en las edades escolares y preescolares. Promoción de la salud en las edades preescolar y escolar. Indicadores de evaluación.

Tema 106. Salud en la adolescencia. Necesidades del adolescente. Problemas de salud en la adolescencia. Promoción de la salud en la adolescencia. Indicadores de evaluación.

Tema 107. Salud materno-infantil. Problemas de salud materno-infantil. Programas de salud materno-infantil. Indicadores de evaluación.

Tema 108. Salud en la tercera edad. Necesidades de salud. Planificación de la asistencia hospitalaria y domiciliaria en la tercera edad. Situación actual en España.

Tema 109. Salud bucodental. Epidemiología y prevención de las caries y periodontopatías. Programas preventivos de salud bucodental. Situación en España.

Tema 110. Atención primaria de salud. Centros de Salud. El trabajo en equipo.

Tema 111. El medio ambiente. Factores del mismo que influyen en la salud. Esquema general de lucha contra la contaminación ambiental. Legislación básica.

Tema 112. Contaminación atmosférica. Sus causas. Medidas de la contaminación. Epidemiología y profilaxis de la misma.

Tema 113. El agua. Necesidades sanitarias. Contaminación hídrica.

Tema 114. Abastecimiento de aguas en los grandes y pequeños núcleos de población. Sistemas de potabilización. Condiciones de potabilidad del agua.

Tema 115. Problemas sanitarios de las basuras en los medios urbano y rural. Depuración de las mismas.

Tema 116. Problemas sanitarios de los residuos sólidos en los medios urbano y rural. Sistemas de recogida, eliminación y aprovechamiento.

Tema 117. La vivienda humana. Condiciones higiénicas. Arquitectura y urbanismo sanitario.

Tema 118. Vigilancia sanitaria de actividades, establecimientos y locales públicos.

Tema 119. Problemas sanitarios de la utilización de radiaciones ionizantes. Protección radiológica. Sistemas de límites de dosis. Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes. Consejos de Seguridad Nuclear.

Tema 120. Aspectos sanitarios y sociales relacionados con la alimentación y nutrición. Encuestas de alimentación.

Tema 121. El abastecimiento de productos alimenticios. Condiciones sanitarias de las centrales lecheras, mataderos y mercados. El Código Alimentario Español.

Tema 122. Los alimentos como vehículos de infección e intoxicación. Riesgos provocados por sustancias químicas o farmacológicas.

Tema 123. Alteraciones y adulteraciones de los alimentos. Conservación de alimentos. Su control sanitario. Sustancias químicas en relación con los alimentos.

Tema 124. Economía de la salud. Características económicas de la salud. Contribuciones de enfoque económico. Procesos productivos de asistencia sanitaria y salud. El mercado de los servicios sanitarios. Mercado y eficiencia.

Tema 125. Financiación de los sistemas de salud. Modelos de financiación de los gastos sanitarios. Financiación de los gastos sanitarios en España.

Tema 126. El personal del Sistema Nacional de Salud. Necesidades. Recursos. Formación. Estatuto de Personal.

Tema 127. Tecnología sanitaria. Concepto. Calidad y uso apropiado. Evaluación y difusión de la tecnología sanitaria.

Tema 128. La Organización Mundial de la Salud. Otras Organizaciones internacionales con influencia en materia sanitaria. El Reglamento Sanitario Internacional.

### ANEXO III

#### Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

##### Titular:

Presidente: Don José Simón Martín, Catedrático de Universidad (Licenciado en Medicina y Cirugía).

Vocales: Don Fernando Lamata Cotanda, Asesor Ejecutivo (Licenciado en Medicina y Cirugía); don Francisco Javier Guelbenzu Morote, Médico Estatutario de la Seguridad Social, y don Juan Fernando Martínez Navarro, Profesor titular de Universidad (Licenciado en Medicina y Cirugía).

Secretario: Don Francisco Vargas Marcos, Médico Asistencial de la Sanidad Nacional.

##### Suplente:

Presidente: Don Enrique Gil López, Médico de la Sanidad Nacional.

Vocales: Don Víctor Conde Rodeigo, Médico de la Sanidad Nacional; don Roberto Polo Pradilla, Médico de la Sanidad Nacional, y don Jesús Gutiérrez Morote, Médico Estatutario de la Seguridad Social.

Secretaria: Doña Cristina Pérez Andrés, Médica-Inspectora.

### ANEXO IV

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1989.

**16637** *ORDEN de 6 de julio de 1989 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de Investigación de Laboratorio de la Administración Institucional de la Sanidad Nacional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989 y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2 en relación con la disposición adicional primera del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso